



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 384-2016-MDC.A.
CASTILLA, 06 de Julio del 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, hace de conocimiento que los días 08 y 09 de Julio del 2016, se ausentará de la localidad, para viajar a la Ciudad de Lima con la finalidad realizar coordinaciones con el Ministerio de Vivienda; delegándose las atribuciones del despacho de Alcaldía, al primer Regidor Lic. Roberth Sánchez Córdova, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde faculta delegar atribuciones políticas a un Regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal, y el Artículo 24 de la Ley acotada, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil;

Que, en la misma línea, el considerando 4), de la Resolución N°247-2014-JNE, emitida por el Jurado Nacional de Elección, realiza la interpretación sobre el particular, que dice a letra: "El Pleno del Jurado Nacional de Elecciones considera que una interpretación conjunta de los alcances de los dispositivos legales citados lleva a concluir que en el supuesto en que el alcalde no se encuentre presente por un determinado periodo de tiempo en la municipalidad de manera voluntaria (ausencia) o involuntaria (vacancia o suspensión), el ejercicio de sus funciones políticas, ejecutivas y administrativas recae en el teniente alcalde, o ante ausencia de este último, en el regidor hábil que le siga, conforme al artículo 24 de la LOM. Ello en mayor medida cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad del buen funcionamiento del gobierno municipal, el mismo que se vería afectado si ante la ausencia, vacancia o suspensión de un alcalde, ninguno de los integrantes del concejo municipal al cual pertenece pudiera asumir sus funciones";

Que, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente resolución y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, las funciones del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla al Regidor Lic. **ROBERTH SÁNCHEZ CÓRDOVA**, que involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas durante los días 08 y 09 de Julio del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al Regidor, Lic. **ROBERTH SÁNCHEZ CÓRDOVA**, al Gerente Municipal, y a la Secretaria General, para los fines a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

20